



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 2 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-004-2010-00498-00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA SÁNCHEZ
Asunto	INCORPORA
AUTO SUSTANCIACIÓN	3242V

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la repuesta del BANCO COOPCENTRAL con respecto a la demandada, informando que *“una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud”*.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bd4a192eee0199fa7c5588ac463c622812ae589b06fecfe7ade85b77fc989**

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Documento generado en 02/12/2022 10:03:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>